



ACUERDO ESPECÍFICO DE DOBLE TITULACIÓN PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

Sobre la base del Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector, Profesor Carlos Amtmann Moyano y la Fachhochschule Rheinland-Pfalz de Worms, Universidad de Ciencias Aplicadas, representada por su Presidente, el Dr. Dr. Joachim W. Herzig, por su Decano Prof. Dr. Karl Kurz, su Vice-Decano Prof. Dr. W. Redel y la Directora de Relaciones Internacionales Prof. Dr. Christiane Dümmler, se acuerdan los siguientes puntos:

- Artículo 1** Las Instituciones firmantes de este Acuerdo anticipan la creación y continuación de títulos o grados comunes entre ellas y aceptan, con el espíritu de colaboración inter-universitaria, desarrollar su colaboración en el ámbito de la enseñanza de los negocios, management, comercio y administración de empresa.
- Artículo 2** Este acuerdo tiene como objetivo establecer un programa de intercambios cuya finalidad es una doble titulación.
- Artículo 3** Cada co-participante acuerda en aceptar a los estudiantes de la otra Institución en un programa de estudios definido que corresponda a los requisitos de ambas Instituciones y respete los reglamentos en aplicación, en consideración de los deberes académicos de cada Institución.
- Artículo 4** Este artículo se refiere a la constitución de un programa de intercambios cuya finalidad es la doble titulación de las siguientes graduaciones:

- Ingeniería Comercial y/o
- Contador Auditor

de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Austral de Chile

y

- Diplom-Betriebswirt/in (FH) de la carrera European Business Management y/o
- Diplom-Betriebswirt/in (FH) de la carrera Empresariales Internacionales y Comercio Exterior

de la Facultad de Ciencias Económicas de la Fachhochschule Worms

- 4.1. Los alumnos de la Fachhochschule Worms admitidos dentro de los dos últimos años de las carreras de European Business Management y/o Empresariales Internacionales y Comercio Exterior, en el cuadro de la legislación alemana, serán admitidos dentro de los dos últimos años de las carreras de Ingeniería Comercial y Contador Auditor en la Universidad Austral de Chile, donde seguirán un año de la carrera respectiva.

Los alumnos de la Universidad Austral de Chile que estén admitidos en los dos últimos años de las carreras de Ingeniería Comercial y Contador Auditor, en el contexto de su propia legislación, efectuarán un año en la Fachhochschule Worms donde cursarán un año de las carreras de European Business Management y/o Empresariales Internacionales y Comercio Exterior.





- 4.3. Un documento adjunto a este convenio describe los programas de ambas instituciones.
- 4.4. Si de un año a otro se hicieren modificaciones en el programa o en el modo de evaluación de los resultados académicos, las Instituciones deberán informarse recíprocamente para el siguiente período académico por correo certificado, cuyo recibo deberá ser confirmado.

Artículo 5 Los créditos necesarios para la obtención de la graduación de la Institución huésped serán atribuidos bajo la responsabilidad de la Institución huésped.

Artículo 6 La atribución de las calificaciones se regirá bajo el siguiente proceso:

- 6.1. La Institución huésped enviará las notas o calificaciones del alumno, una vez confirmadas a la institución de la cual proviene el estudiante (Institución de origen).
- 6.2. La Institución huésped remitirá a la Institución de origen un documento en el cual certifica que el estudiante cumplió o no con los requisitos exigidos por la institución huésped para obtener el título o grado correspondiente.
- 6.3. En el caso que un alumno no cumpla con los requisitos exigidos por la institución huésped para obtener el título o grado correspondiente, la Institución de origen podrá aplicar su propio reglamento y adoptar una decisión, puesto que se refiere a su propia calificación.
- 6.4. Cuando el alumno haya cumplido los requisitos exigidos por la institución huésped para obtener el título o grado y se haya informado a la institución de origen y ésta le haya otorgado el título o grado correspondiente, se comunicará oficialmente a la Institución huésped la cual procederá a su vez a otorgarle el título o grado correspondiente.
- 6.5. Este contrato requiere la necesidad absoluta de aceptar el proceso determinado en los puntos 6.2 y 6.3.

Artículo 7 Este acuerdo tiene una vigencia de cinco años contabilizados a partir de la firma del mismo por parte de las autoridades de ambas Instituciones y se prolongará automáticamente si no es revocado por alguna de las partes.

Artículo 8 Este acuerdo puede ser cambiado o anulado por cualquiera de las Instituciones tras un pre-aviso escrito de un período de dos años.

Artículo 9 Los estudiantes pagarán los derechos financieros académicos a su institución de origen conforme las disposiciones en vigor y por lo tanto no deberán efectuar pagos de los derechos financieros académicos en la institución huésped en referencia a este programa acordado.

Artículo 10 La protección social.

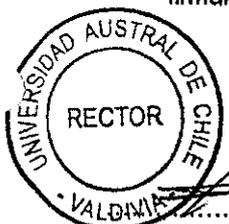
1. La admisión definitiva en la Institución huésped está subordinada a la presentación de los documentos justificando una cobertura de seguro de salud, accidente, responsabilidad civil, repatriación, válida para la totalidad del tiempo de la estancia en el país huésped.





- 10.2. Los documentos justificativos de una protección social completa cubriendo el período de intercambio deberán ser certificados por el sello de la Institución de origen.
- 10.3. En caso de participación de estudiantes en una práctica empresarial la universidad de origen liberará a la universidad huésped de toda responsabilidad y asegurará que el estudiante tiene la protección legal en su país en el caso de que sobrevenga un accidente de trabajo en el marco de su práctica empresarial en el extranjero.

Artículo 11 Se adjuntan a este convenio específico los documentos que otorgan la personería jurídica de las autoridades firmantes.



[Signature]
 PROF. CARLOS AMTMANN M.
 RECTOR
 UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

[Signature]

PROF. DR. KARL KURZ
 DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 FACHHOCHSCHULE WORMS
 UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS

[Signature]

PROF. DR. WOLFGANG REDEL
 VICE-DECANO FACULTAD DE CS. ECON.
 FACHHOCHSCHULE WORMS
 UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS

[Signature]

PROF. DRA. CHRISTIANE DÜMMLER
 DIRECTORA RELACIONES INTERNACIONALES
 FACHHOCHSCHULE WORMS
 UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS

[Signature]

PROF. DR. DR. h. c. JOACHIM HERZIG
 PRESIDENTE
 FACHHOCHSCHULE WORMS
 UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS

... / Worms, a *17 Mayo* de *2006*

